



2013/10/004/0/313

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **03 SEP 2013**

VISTO: los Convenios: Específico y Marco, suscritos el 7 de marzo de 2013, entre la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas.-----

RESULTANDO: I) Que del texto del Convenio Marco surge que las partes celebrarán Convenios Específicos que formarán parte integrante del Convenio Marco en los que se acordarán el cambio de destino o afectación de los bienes inmuebles que respectivamente tienen afectados, las condiciones y obligaciones que deberán ser asumidas por las partes, dándose cumplimiento a los procedimientos establecidos por la legislación vigente para cada caso (cláusula cuarta) y tendrá una vigencia de 5 años, contados de su aprobación por el Poder Ejecutivo, que será prorrogable por períodos iguales a dos años.-----

II) Que del texto del Convenio Específico surge que la Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección Nacional de Hidrografía acuerdan destinar el cuerpo central y el ala Este del Edificio de Aduanas y Prefectura sito dentro del Recinto Portuario del Puerto de Punta del Este sobre la calle Los Mareantes empadronado con el N°285 de la manzana 50, de la 1ª Sección Judicial de la ciudad de Punta del Este en el Departamento de Maldonado, para el desarrollo del Centro Administrativo y el Pabellón de Pasajeros de Cruceros respectivamente.-----

III) Que la Dirección Nacional de Hidrografía se obliga ante la Dirección Nacional de Aduanas en un plazo no mayor a 18 meses a partir de que el presente Convenio Específico

H

[Handwritten signature]

gg

v

sea refrendado por los Ministros de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas a: 1) adquirir y/o construir, y tramitar su afectación a la Dirección Nacional de Aduanas de un local en el centro de la ciudad de Maldonado para ser utilizado como Administración de Aduanas de Punta del Este con las comodidades necesarias para el desempeño de esa función y una casa o apartamento de 3 dormitorios con garaje o cochera ubicada en la ciudad de Maldonado, para vivienda del Administrador de Aduana y, 2) construir un depósito fiscal para uso de la Dirección Nacional de Aduanas en el predio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Hidrografía en la Laguna del Sauce.-----

IV) Que asimismo la Dirección Nacional de Hidrografía, en un plazo no mayor a 24 meses a partir de que el presente Convenio Específico sea refrendado por los Ministros de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas deberá adquirir y tramitar su afectación a la Dirección Nacional de Aduanas de 5 casas o apartamentos de 3 dormitorios con garaje o cochera ubicados en las ciudades de Paysandú, Salto, Juan Lacaze, Nueva Palmira y Río Branco; las características de los locales y viviendas mencionados se encuentran reseñados en el Anexo 3; la Dirección Nacional de Aduanas designará los profesionales que estime convenientes a efectos de asesorar a la Dirección Nacional de Hidrografía respecto de los mencionados locales, viviendas y depósito en el momento de la adquisición de los mismos mediante el procedimiento licitatorio correspondiente.-----

V) Que por otra parte, la Dirección Nacional de Hidrografía se obliga a destinar a la Dirección Nacional de Aduanas un local para oficina con baño de uso exclusivo y otro para depósito en el Centro Administrativo del Puerto con las comodidades necesarias para desarrollar las tareas de la



Dirección Nacional de Aduanas inherentes al Puerto de Punta del Este, los que serán entregados una vez que las obras de refacción y reciclaje estén terminadas.-----

VI) Que por último, la Dirección Nacional de Hidrografía se obliga a proyectar y ejecutar en un plazo máximo de dos años a partir de la toma de posesión, las obras de refacción y reciclaje en el cuerpo central y ala Este del Edificio de Aduanas y Prefectura que subsanen los deterioros que presentan y permitan desarrollar en dichos sectores del Edificio de Aduanas y Prefectura, el Centro Administrativo del Puerto y el Pabellón de Pasajeros de Cruceros; durante el plazo que duren las obras la Dirección Nacional de Hidrografía con carácter transitorio entregará una oficina prefabricada con baño exclusivo y depósito en el Puerto de Punta del Este para que ésta última pueda desarrollar las tareas inherentes a dicho puerto; los gastos de mudanzas correspondientes a los locales ubicados en el Departamento de Maldonado serán de cargo de la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

VII) Que la Dirección Nacional de Aduanas se obliga a destinar a la Dirección Nacional de Hidrografía el cuerpo central y el ala Este del Edificio de Aduanas y Prefectura, libres de ocupantes de cualquier índole en un plazo no mayor que un mes a partir de que se encuentren disponibles y a satisfacción del Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Aduanas, los locales referidos en la cláusula tercera y el local para oficina provisoria en el Puerto de Punta del Este; la desafectación del patrimonio de la Dirección Nacional de Aduanas y la afectación al patrimonio de la Dirección Nacional de Hidrografía del Edificio de Aduanas y Prefectura se producirá una vez cumplidas por parte de la Dirección Nacional de Hidrografía las obligaciones estipuladas.-----

VIII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina

Central - Carpeta N°2013-17-1-0002605), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que el presente Convenio se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 33, inciso 3, numeral 1) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012, en cuanto habilita la contratación directa entre organismos o dependencias del Estado.-----

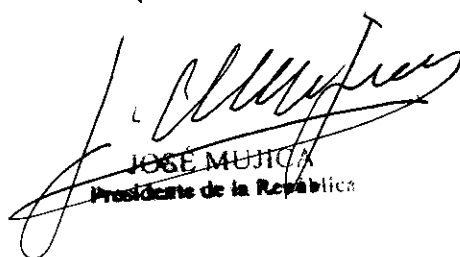
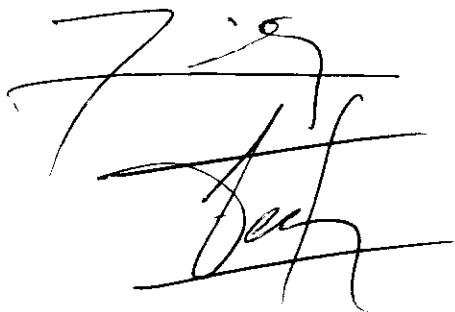
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la normativa citada.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- los Convenios: Específico y Marco, suscritos el 7 de marzo de 2013, entre la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, los que tienen por objeto: a) destinar el cuerpo central y el ala Este del Edificio de Aduanas y Prefectura para el desarrollo del Centro Administrativo y el Pabellón de Pasajeros de Cruceros del Puerto de Punta del Este y, b) aunar esfuerzos para el mejor logro de sus competencias, acordando optimizar el uso de los bienes inmuebles que respectivamente tienen afectados, muchos de los cuales se encuentran en áreas portuarias.-----

2°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República